



## ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2016 se ha aprobado la Bolsa de Trabajo para contrataciones laborales temporales de Peones de Limpieza Viaria convocada por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2016.

La Bolsa de Trabajo estará constituida por los integrantes que se relacionan a continuación, conforme al siguiente orden:

DNI/NIE	A	B	C	TOTAL
54.017.251-A	5	12	5	22
29.029.985-Y	5	12	5	22
73.386.786-L	5	12	3	20
73.398.581-S	5	12	2	19
21.001.461-T	5	12	1	18
18.895.267-P	5	12	0	17
29.175.212-B	0	12	5	17
20.246.953-F	2	8	2	12
52.942.064-C	5	1	5	11

- A.- Antigüedad en el empadronamiento
- B.- Renta per cápita de la unidad familiar
- C.- Experiencia laboral previa en el Ayuntamiento

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



Chóvar, 14 de julio de 2016

EL ALCALDE

Fdo. José Vicente Pérez Sevilla